PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
N° 4135.010.32.1.241-2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -DACP- anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Departamento Administrativo de Contratación Pública, atenderá a los interesados en participar del proceso de contratación de la referencia, en la avenida 2 norte # 10 – 70, piso 15, Centro Administrativo Municipal -CAM-, y a través de los siguientes canales de comunicación:

Correo electrónico: contratacionpublica@cali.gov.co

Teléfono: 602-6606719

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacionpublica@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación N° 4135.010.32.1.241-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.MIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES.

Especificaciones o cantidades requeridas: De acuerdo con la justificación de la necesidad del bien a contratar, las condiciones técnicas se detallan en la ficha técnica, la cual es parte integral del proceso de contratación y se adjunta como anexo al presente proceso de selección.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015, cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de uso común, adquirido mediante subasta inversa, debe contar con una ficha técnica que incluya sus características y especificaciones técnicas. En cumplimiento de esta normativa, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, presenta la ficha técnica correspondiente como anexo adicional, la cual se publica en la página oficial de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) como parte integral del presente documento.

Los proponentes deberán presentar ofertas que cumplan en su totalidad con lo especificado en la ficha técnica y deberán adherirse estrictamente a las especificaciones técnicas para asegurar el cumplimiento del objeto contratado.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56101700	Muebles, decoración y mobiliario	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56111500	Muebles, decoración y mobiliario	Muebles Comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56112200	Muebles, decoración y mobiliario	Muebles comerciales e industriales	Sistemas de escritorios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Departamento Administrativo de Contratación Pública, aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, especialmente en lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y el articulo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($337.070.235), el cuál es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el Artículo 6º de la ley 1882 de 2018 que establece: "Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (. . .) 3. Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones", la Entidad dispondrá del certificado de disponibilidad presupuestal al momento de la publicación de los pliegos definitivos.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, antes de la publicación de los documentos definitivos y la apertura formal del proceso de selección, la Entidad contará con el CDP correspondiente, garantizando así la existencia de apropiación presupuestal para respaldar el compromiso contractual.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el DACP de la Alcaldía de Santiago de Cali procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	si	No	No

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes bienes y/o servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En los procesos estructurados por lotes o grupos, para la verificación de los acuerdos comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total del proceso de selección, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, Limitaciones territoriales, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificó la procedencia de limitar la convocatoria a MIPYMES. Para ello, se tuvo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($337.070.235), valor que está por debajo del umbral de convocatoria establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada para tal efecto, razón por la cual, se podrá limitar la convocatoria a Mipymes territoriales. En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará con convocatoria abierta a todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4135.010.32.1.241-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(Firmado electrónicamente)
AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Publica

Proyectó: Juan Manuel Cárdenas Krafft - Contratista DACP
Reviso: Julián Alberto Suarez Rico - Contratista DACP
Juan Camilo Henao Carmona - Contratista
Aprobó: Alejandra Cardona Duque – Subdirector de Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.